



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS**



**RESUMEN EJECUTIVO
EXAMEN DE LA CUENTA A LA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BARINAS
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO
2019**

Dirección de Control.

Administración Central y Otro Poder.

Área.

Administración Centralizada

Identificación.

Gobernación del estado Barinas

Tipo y Denominación de la Actuación.

Examen de la Cuenta.

Código de la Actuación.

EC-03-01-2022

Alcance

La Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar de manera selectiva la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones, relacionadas con los ingresos, gastos, proceso de contratación, prestación de servicios, bienes, almacén, parque automotor, sistemas de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por la Gobernación del estado Barinas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2019. Para ello fue seleccionada una muestra representativa del 30% del universo, utilizando el método de muestreo estadístico y sistemático.

Objetivo General

Evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones, relacionadas con los ingresos, gastos, proceso de contratación, prestación de servicios, bienes, almacén, parque automotor, sistemas de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por la Gobernación del estado Barinas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2019.

Objetivos Específicos

1. Determinar si se han cumplido con las disposiciones constitucionales, legales y sublegales correspondientes, incluido el plan del órgano, las políticas, normas; así como,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



los métodos y procedimientos de control interno, durante el ejercicio económico financiero 2019.

2. Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos relacionados con los recursos asignados y ejecutados; así como, los referidos a la adquisición de bienes y prestación de servicios, durante el ejercicio económico financiero 2019.
3. Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual, durante el ejercicio económico financiero 2019.

Características Generales del Órgano Auditado.

Creación

La Gobernación del estado Barinas, fue creada con atención a lo establecido en la Constitución de la República de Venezuela, la Constitución del Estado Barinas y demás disposiciones legales que integran el ordenamiento jurídico nacional y estatal. Su funcionamiento se rige por lo establecido en la Ley de Administración del Estado Barinas, en cuyo texto se regula detalladamente la organización, competencia y funcionamiento de los órganos integrantes del Poder Público Estatal, su Unidad Administradora Central es la Secretaría de Administración, Finanzas y Hacienda, cuyo marco legal establece el ámbito de su competencia previsto en la Sección IV, Artículo 31, de la Ley de Administración del estado Barinas (Gaceta Oficial del estado Barinas N° 137-11, de fecha 18-08-2011), fue creada para dirigir, coordinar y ejecutar las actividades del Ejecutivo Regional en materia fiscal, financiera y administrativa, aplicando las disposiciones legales que todo acto administrativo requiera, con el fin de realizar una eficiente labor gerencial que le permita velar por el debido uso de los ingresos y gastos.

Naturaleza Jurídica

La Gobernación del estado Barinas, representa al Ejecutivo Regional y forma parte del Poder Público estatal, cuyo titular es el Gobernador (a) a quién le corresponde el Gobierno y Administración del estado. Los estados son entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y quedan obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional. Así mismo, vale destacar que forman parte de la estructura del Poder Ejecutivo del Estado: la Secretaría General de Gobierno, las Secretarías Ejecutivas y los demás órganos que se determinen en la Ley, tal como lo establecen los artículos 50, 66, 136, 159 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinario de fecha 24-03-2000, y su enmienda N° 1, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009) y el



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



artículo 2 de la Ley de Administración del estado Barinas. Por su parte, la Secretaría de Administración, Finanzas y Hacienda, es la Unidad Administradora Central de la Gobernación del estado Barinas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Administración del estado Barinas, forma parte de la Secretaría General de Gobierno, y el artículo 31, le atribuye la responsabilidad de definir, coordinar y ejecutar las actividades del Ejecutivo Regional en materia fiscal, financiera y administrativa.

Resultados de la Actuación.

Observaciones Relevantes

- Los Manuales de Normas y Procedimientos de Las Secretarías de Administración Finanzas y Hacienda, Planificación, Programación y Presupuesto, Desarrollo Social y Recursos Humanos, se encuentran desactualizados, debido a que las bases legales que los sustentan, se encuentran derogadas en su mayoría y varias de sus actividades funcionales actuales no corresponden a las descritas en los mismos.
- La Secretaría de Desarrollo Económico, presenta un Manual de Normas y Procedimientos desactualizado, muestra incoherencias entre las fechas de elaboración, revisión y aprobación.
- La Gobernación del estado Barinas, a través de la Secretaría Ejecutiva de Recursos Humanos informó según Oficio S/N y sin fecha, que para el ejercicio económico financiero 2019, no contaban con el Manual Descriptivo de Clase de Cargos y Funciones, Normas y/o las Instrucciones Escritas.
- La Secretaría de Administración, Finanzas y Hacienda, no suministró la respectiva Acta de Entrega del funcionario que ostentó en el cargo de Secretario Ejecutivo (E) de Administración, Finanzas y Hacienda desde la fecha 04/05/2018, cesando su cargo en fecha 02/06/2019.
- La Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento Territorial (SIOT), informó mediante Oficio N°SIOT-UAL-003-2022 de fecha 21/03/2022, que la información correspondiente al Acta de Entrega del funcionario que cesó sus funciones en fecha 07/02/2019, no fue debidamente suscrita.
- La Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del estado Barinas, no suministró la documentación física sobre la asignación del encargado o encargada de mantener y administrar el manejo y custodia de los bienes para el ejercicio económico y financiero 2019.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



- La Secretaría de Administración, Finanzas y Hacienda, informó a través del Oficio N° DPTOSC-17/2022 de fecha 24/08/2022, que no se han realizado los registros de las actividades financieras, ejecutadas por la Gobernación del estado Barinas, razón por la cual los libros contables del ejercicio económico financiero 2019, no se encontraron actualizados.
- De la revisión a los ingresos a través de los decretos y créditos adicionales presentados por la Secretaría Ejecutiva de Planificación, Programación y Presupuesto, al compararlos con la información presentada en el Informe de Gestión entregado por la Gobernación del estado Barinas, se evidenció la inconsistencia en los montos reflejados.
- De las modificaciones al presupuesto del año 2019 y su aprobación por el Consejo Legislativo del estado Barinas, se observó que existen un conjunto de decretos que no contienen el número y fecha de solicitud por parte de la Gobernación del estado, ni el origen de los recursos; asimismo no contienen el número de Resolución donde autoriza y aprueba el Consejo Legislativo del estado Barinas (CLEB).
- La Tesorería General del estado Barinas, entregó relación en formato digital de las planillas de recaudación del ejercicio económico financiero 2019, informando mediante Oficio N° TGEB-166/2022 de fecha 09/06/2022, que no se encontraron las referidas planillas en físico en los archivos de dicha unidad.
- De la revisión efectuada a un total de veintiún (21) órdenes de pago por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, se observó la ausencia en los expedientes de contrataciones de los siguientes requisitos: el compromiso presupuestario, presupuesto base, acta de inicio, el acompañamiento de la Comisión de Contrataciones, las condiciones generales de contratación, el comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Contratista, cumplimiento del compromiso de responsabilidad social y Las firmas de conformidad en los expedientes.
- De la revisión efectuada a un total de veintiún (21) órdenes de pago por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, se observó que no se aplicó en algunos casos la modalidad de contratación que correspondía según el monto a contratar.
- Se evidenció el incumplimiento del compromiso de responsabilidad social, en los pagos realizados, mediante las Ordenes Nros 0787, 0763 y 0528 por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, que superaron las 2500 UCAU,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



incluyendo los tributos.

- Se observó en las ordenes de pago Nros. 01937 y 01188, que la retención por concepto del compromiso de responsabilidad social, se utilizó para dotar de medicamentos a la Secretaría Ejecutiva de Recursos Humanos, por tanto, no fue enterado al Fondo Negro Primero.
- La Secretaría de Administración, Finanzas y Hacienda, informó a través de la Jefatura de Bienes y Servicios, mediante Oficio N° OBS 0018-2022 de fecha 09/06/2022, que en los archivos de la Gobernación del estado Barinas, no hay evidencia correspondiente a los registros de los movimientos realizados correspondientes a los bienes en sus respectivos formatos (BM2 y BM-4); igualmente para los bienes faltantes (BM3).
- La Secretaría de Administración, Finanzas y Hacienda, informó a través de la Jefatura de Bienes y Servicios, mediante Oficio N° OBS 0018-2022 de fecha 09/06/2022, que en los archivos de la Gobernación del estado Barinas, no hay evidencia correspondiente a la relación detallada de los controles perceptivos de las adquisiciones, correspondiente al ejercicio económico y financiero 2019.
- No se evidenciaron las pólizas de responsabilidad civil del parque automotor de la Gobernación del estado Barinas para el ejercicio económico financiero 2019.
- De la evaluación de los Planes Operativos Anuales, se constató lo siguiente:
 - a. La Secretaría Ejecutiva de Administración Finanzas y Hacienda de la Gobernación del estado Barinas, informó según Oficio N° SEAFH de fecha 24/10/2022, que en los archivos de la Gobernación del estado Barinas, no hay evidencia correspondiente a las modificaciones y programaciones físicas, Indicadores de gestión del Plan Operativo Anual del ejercicio económico financiero 2019.
 - b. De la revisión efectuada al Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del estado Barinas, al compararlo con la información presentada en el Informe de Gestión, se evidenció el seguimiento y evaluación, mas no esta firmada y sellada por las autoridades respectivas.

Conclusiones

Del análisis a las observaciones expuestas en el presente informe con relación a evaluar de manera selectiva la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones, relacionadas con los ingresos, gastos, proceso de contratación, prestación de servicios, bienes, almacén, parque automotor, sistemas de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por la gobernación del estado Barinas, correspondientes al ejercicio económico financiero 2019, se concluye que presentaron debilidades en el sistema de control interno, en cuanto a la



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



actualización de la estructura organizativa; la visión, misión, principios y objetivos no están aprobados por la máxima autoridad, ni publicados; los manuales de funciones, normas y procedimientos no están actualizados; no cuenta con el manual descriptivo de clases de cargos; omisión del acta de entrega en algunas secretarías; la secretaría de desarrollo económico de la gobernación del estado Barinas, no suministró la documentación de la asignación del funcionario responsable de mantener y administrar los bienes; registros contables sin actualizar; inconsistencia en los montos reflejados en la información presupuestaria; los decretos no contienen el número de resolución de aprobación del consejo legislativo del estado Barinas (CLEB); no se encontraron los soportes de las planillas de recaudación; no se evidenciaron las pólizas de fidelidad (caución) de algunos funcionarios, ni de responsabilidad civil del parque automotor; ordenes de pagos sin soportes, así como aplicación de la modalidad de contratación incorrecta; no se garantizó el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social o usado indebidamente; no hay evidencia correspondiente a los registros de los movimientos realizados correspondientes a los bienes en sus respectivos formatos (BM2, BM-3 y BM-4); ausencia de controles perceptivos en las adquisiciones de bienes.

Recomendaciones

- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas conjuntamente con los Secretarios del Ejecutivo, deben implementar los mecanismos que permita la discusión y adecuación de las propuestas del Organigrama Estructural y Funcional para su aprobación.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas conjuntamente con los Secretarios del Ejecutivos, deben implementar los mecanismos que permitan la discusión, adecuación de las propuestas de la visión, misión, principios y objetivos para su aprobación.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas y los Secretarios del Ejecutivo, deben emprender las acciones pertinentes, suficientes y oportunas orientadas a la discusión y actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos o cualquier otro instrumento normativo en materia de control interno.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas y el Secretario Ejecutivo de Recursos Humanos, deben emprender las acciones pertinentes y oportunas para elaborar, aprobar y publicar un Manual Descriptivo de Clase de Cargos y funciones, normas e instrucciones escritas; así como, la redacción de instrumentos jurídicos y



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



actos administrativos dictados por las máximas autoridades.

- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas y los Secretarios Ejecutivos, deben implementar los mecanismos apropiados, pertinentes y oportunos para el nombramiento del encargado o encargada de mantener y administrar los bienes Públicos.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas y la Secretaria de Administración, Finanzas y Hacienda del Ejecutivo Estatal, a través del departamento de Servicios Contables, deben implementar las acciones orientadas a garantizar que todas las transacciones y operaciones financieras se registren de forma oportuna y sin omisión de acuerdo a los principios contables.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas y la Secretaría de Planificación, Programación y Presupuesto, deben implementar los mecanismos de control interno que permitan llevar los registros, control y supervisión de la documentación que respalde las operaciones presupuestarias, a los fines de obtener información veraz y sincera por cada una de las partidas presupuestarias.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas y la Secretaria de Recursos Humanos, deben asegurarse que los funcionarios que actúan como cuentadantes encargados del manejo y custodia de los fondos y bienes pertenecientes a la Gobernación del estado Barinas presenten la caución antes de ingresar al ejercicio de sus funciones.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas, las Secretarías de Administración, Finanzas y Hacienda y Recursos Humanos, deben asegurarse que la documentación y soportes de las órdenes de pago, contengan información completa y exacta (relación de las cuentas bancarias del personal, firmas de documentación, entre otros) y se archiven siguiendo un orden cronológico.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas y la Secretaría de Administración Finanzas y Hacienda, deben garantizar la aplicación de la modalidad de contratación que corresponda según el monto.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas y la Secretaria de Administración Finanzas y Hacienda, deben garantizar el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, y enterarlo al Fondo Negro Primero, creado por Ley para tal fin.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS**



- La Secretaría de Administración Finanzas y Hacienda y la Tesorería General del estado, deben implementar mecanismos de control interno, orientados a garantizar la custodia, conservación y archivo de las ordenes de pago.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas y la Secretaria Ejecutiva de Administración Finanzas y Hacienda, a través de la jefatura de bienes, debe implementar las acciones pertinentes orientadas a garantizar que todas las transacciones y operaciones relacionadas con los bienes se registren de forma oportuna y sin omisión de acuerdo a los principios contables en los formatos apropiados (BM1, BM2, BM3 y BM4).
- La Secretaría de Administración Finanzas y Hacienda y el Jefe de Compras, deben realizar el control perceptivo de los bienes adquiridos con sus respectivas actas y memorias fotográficas, y garantizar la calidad, cantidad, buen estado y especificaciones de los bienes adquiridos.
- La máxima autoridad de la Gobernación del estado Barinas y la Secretaría de Administración Finanzas y Hacienda del Ejecutivo estatal, deben implementar los mecanismos que garanticen las acciones pertinentes y oportunas para que el parque automotor perteneciente a la Gobernación del estado Barinas contraten el Seguro de Responsabilidad Civil.
- La Secretaría de Desarrollos Social, Desarrollo Económico e infraestructura, deben realizar las reprogramaciones a las actividades efectuadas en los Planes Operativos Institucionales.
- Los Secretarios Ejecutivos de Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Ordenamiento Territorial, deben establecer los procedimientos adecuados que garanticen la designación de los responsables para la ejecución, evaluación y seguimiento de sus respectivos planes operativos.

Contraloría del estado Barinas

JEC/DC/YP/IT